



Accompagnement complet sur les CAE, ajout de valeur à toute la chaîne



Sustitución de caldera de combustión por una bomba de calor de accionamiento eléctrico.

RES060



Memoria técnica para las actuaciones realizadas a partir de 2023



ÍNDICE

- I ¿El CAE, que es?
- II Ventajas para el Instalador
- III Resumen de la ficha: RES060
- IV Condiciones de elegibilidad
- V Construcción del expediente

Ventajas instaladores

I. ¿El CAE, qué es?

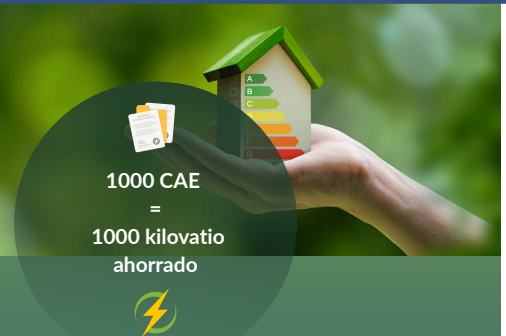
Un Certificado de Ahorro Energético (CAE) es un documento electrónico emitido por el Estado que reconoce que una actuación de eficiencia energética ha generado un nuevo ahorro de 1 kWh de energía final.

Así, si una instalación consigue un ahorro anual de 500 kWh, se podrán obtener 500 CAE.

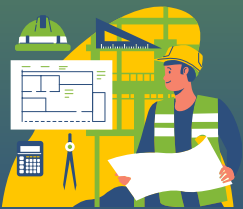
Es una **oportunidad** real de financiación y retorno económico: **permite monetizar los ahorros generados**: parte de la inversión realizada en eficiencia energética puede recuperarse vendiendo esos ahorros para su certificación.

En resumen

Consumes menos energía, generas ahorro, y ese ahorro se convierte en un activo económico (CAE).



Aplica a múltiples actuaciones:



- Sustitución de caldera por bomba de calor
- Mejora del aislamiento térmico
- Cambios a iluminación LED
- Sustitución de sistemas domésticos ineficientes
- Y muchas otras actuaciones recogidas en las fichas del [MITECO](#)

El sistema CAE involucra a varios actores:

Beneficiarios, que obtienen el ahorro, **Instaladores**, que ejecutan la actuación.

Intermediarios, que gestionan la documentación y preparan los expedientes para después negociar las condiciones y el volumen con los **Sujetos Delegados** y **Obligados**.

Sujetos Delegados, tramitan los expedientes para los Sujetos Obligados, responsables de cumplir los objetivos de eficiencia energética.

Una vez generado y documentado el ahorro, este se convierte en Certificados de Ahorro Energético (CAE), expresados en kWh y que pueden venderse a las empresas obligadas. Los **Verificadores** acreditados revisan y validan toda la documentación, comprueban que la actuación cumple los requisitos y presentan el expediente ante los **organismos autonómicos** correspondientes para su aprobación.

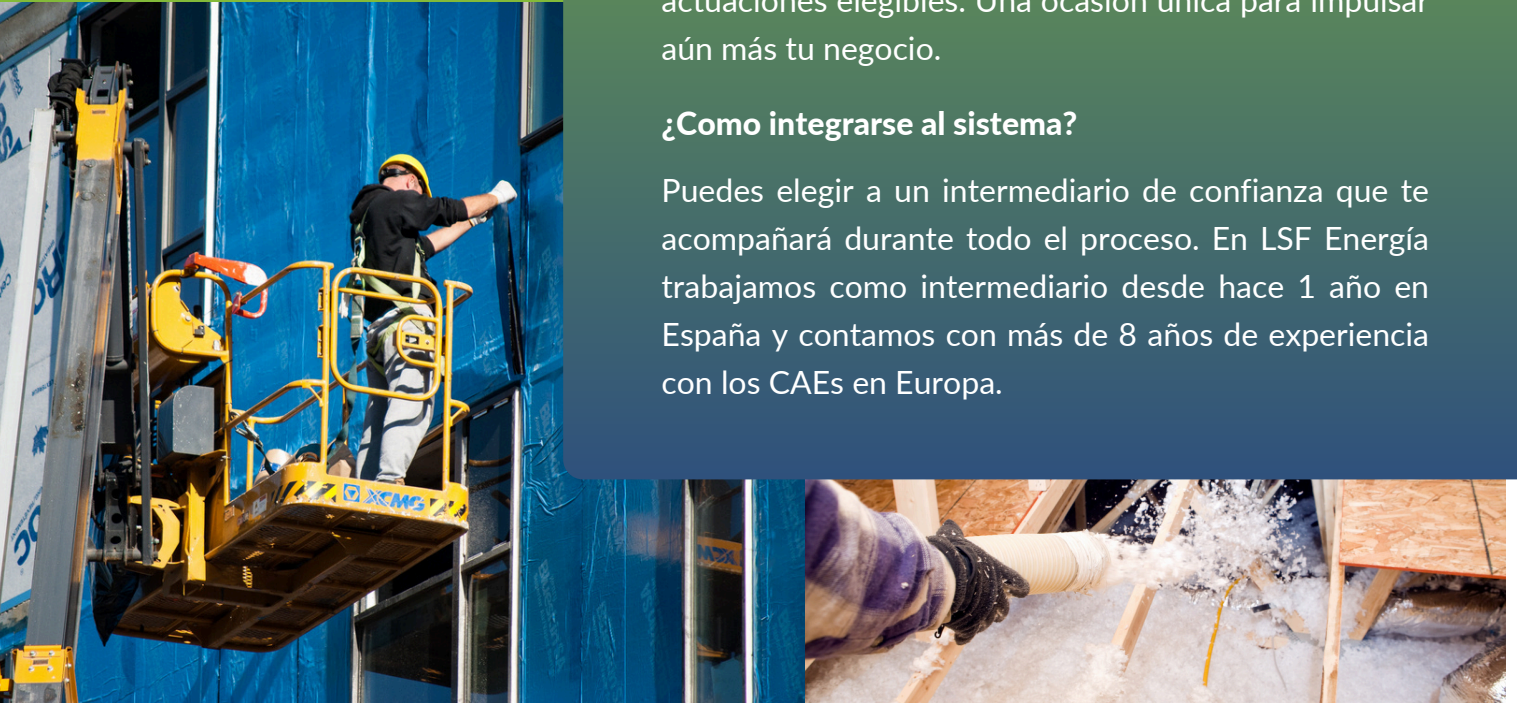
Un sistema que impulsa la eficiencia, reduce costes y apoya la transición energética.

II. ¿Por qué integrarse al sistema CAE?

El CAE mejora el poder de compra de tus clientes y dinamiza tu sector de actividad gracias a las actuaciones elegibles. Una ocasión única para impulsar aún más tu negocio.

¿Como integrarse al sistema?

Puedes elegir a un intermediario de confianza que te acompañará durante todo el proceso. En LSF Energía trabajamos como intermediario desde hace 1 año en España y contamos con más de 8 años de experiencia con los CAEs en Europa.



Porque unirte a nuestra red?

Te acompañamos paso a paso con expertos dedicados y con nuestra plataforma.

LO QUE OFRECEMOS A LOS INSTALADORES:

Plataforma 100% gratuita

- Herramienta adaptada a las necesidades de tu empresa
- Creación automatizada y seguimiento de los expedientes en tiempo real

Acompañamiento experto

- Contenidos formativos sobre los CAEs
- Asesor dedicado y soporte en línea
- Negociación de las mejores condiciones financiera para tus actuaciones

Pagos y tarifas

- Reducción de plazos de pago de los bonos CAEs
- Tarifas competitivas de los CAEs, trabajamos con los mayores actores del mercado

5 RAZONES PARA TRABAJAR CON CAE CLARO:

Ahorro de tiempo → más obras, menos papeleo gracias a la automatización

Seguridad y cumplimiento → 98 % de los expedientes aceptados al primer intento

Fácil de usar → responde de manera sencilla a las necesidades de los instaladores

Experiencia reconocida → 8 años de experiencia y saber hacer en Europa

Más rentabilidad → monetiza los CAEs y reduce la carga administrativa del expediente

III. Resumen de la RES060

¿Qué es la ficha RES060?

La **RES060** es una ficha técnica del sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE) que **reconoce los ahorros de energía obtenidos al sustituir una caldera de combustión por una bomba de calor de accionamiento eléctrico** en edificios de uso residencial privado.

La actuación **permite reducir significativamente el consumo de energía final destinada a calefacción y/o agua caliente sanitaria (ACS).**

La actuación no modifica los elementos terminales de la instalación térmica. No son elegibles las bombas de calor con compresor de accionamiento térmico.



¿Quién se puede beneficiar?

Propietarios de edificios o viviendas dentro de un mismo edificio,
Comunidades de propietarios, Empresas de rehabilitación y construcción,
Instaladores y técnicos que realizan intervenciones de mejora de la envolvente.

Al ocupar un rol dentro del sistema, cada actor se beneficia de un % del bono obtenido para impulsar su negocio.

¡Reducción de la factura!

La bomba de calor es mucho más eficiente que una caldera de combustión, lo que reduce de forma notable el consumo de energía final. Al consumir menos energía para calefacción y/o ACS, el coste mensual disminuye.

Mejora del confort térmico

la bomba de calor ofrece una climatización más estable y homogénea en la vivienda.

Revalorización del inmueble

Aumenta el valor patrimonial del edificio.

Una huella de carbono mejorada

Menos electricidad consumida significa un menor impacto ambiental y un compromiso real con la transición energética.

IV. Condiciones de elegibilidad

A. Ámbito de aplicación y requisitos



Sustitución¹ de la caldera de combustión en un edificio de uso residencial privado² por una bomba de calor de accionamiento eléctrico tipo aire-aire, aire-agua, aguaagua, tierra-agua o tierra-aire para calefacción y/o agua caliente sanitaria (ACS). La actuación no afecta a los elementos terminales que configuran la instalación térmica.

¹ Ver Anexo III para aquellos casos donde la caldera de combustión se mantenga para situaciones de emergencia, fortuita o de respaldo cuando las condiciones climáticas lo requieran en las zonas climáticas D1, D2, D3 y E1.

²Un edificio **de uso residencial privado**: según el Anejo A “Terminología” del CTE DB HE (Documento Básico de Ahorro de Energía).

- ⚠ No son aplicables las bombas de calor cuyo compresor esté accionados térmicamente.

Cette fiche n'établit pas d'exigences spécifiques, ce qui n'exonère en aucun cas du respect des obligations prévues par la réglementation en vigueur : Règlement des installations thermiques dans les bâtiments (RITE), règlement européen sur les gaz fluorés³ ou autres dispositions du Code technique de la construction (CTE), selon le champ d'application.

³Un edificio **de uso residencial privado**: según el Anejo A “Terminología” del CTE DB HE (Documento Básico de Ahorro de Energía).

C. Condiciones relacionadas con la documentación



- **Ficha RES060**

Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del solicitante de la emisión de CAE.

- **Declaración responsable**

Formalizada por el propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la misma actuación de ahorro de energía según el modelo del Anexo I de esta ficha.

- **Facturas justificativas de la inversión realizada**

Deben incluir una descripción detallada de los elementos principales (por ejemplo, aquellos de cuya ficha técnica se toman datos para calcular el ahorro). Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

IV. Condiciones de elegibilidad



C. Condiciones relacionadas con la documentación (parte 2)

- **Informe fotográfico**

Informe fotográfico de la instalación térmica antes y después de la actuación.

- **Certificado de la instalación de la empresa instaladora**

Certificado de la instalación de la empresa instaladora donde se detallen los valores de las variables de la fórmula de cálculo del ahorro de energía del apartado 3.

- **Copia de la comunicación de puesta en funcionamiento**

Copia de la comunicación de puesta en funcionamiento de la instalación térmica, no industrial, presentada en el registro habilitado por el órgano competente de la comunidad autónoma. Si la potencia no es superior a 70 kW, podrá sustituirse la comunicación por el acta de puesta en servicio, si la instalación térmica ya está inscrita en el registro habilitado y la sustitución es total no parcial de la caldera.

- **Certificado de eficiencia energética del edificio**

Certificado final de eficiencia energética del edificio con el justificante de registro. Alternativamente se admitirá el certificado correspondiente al estado previo justo antes del inicio de la actuación, con el justificante de registro, y que incluya como mejora la actuación objeto del ahorro energético. Para la elaboración del certificado se debe emplear una herramienta informática de las registradas como documentos reconocidos para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

V. Documentación para crear el expediente CAE- RES060

A. Documentación CAE



AA. Antes de la obra

- Fotografías antes de la obra
- Presupuesto detallado
- Datos del beneficiario: DNI, Comprobante de domicilio
- Declaración responsable de ayudas del beneficiario

AB. Después de la obra

- Certificado suscrito por la persona directora o responsable de la obra
- Copia de la comunicación de puesta en funcionamiento de la instalación térmica
- CEEE final
- Comprobante de pago del depósito del CEEE
- Comprobante de registro del CEEE
- Informe fotográfico completo (antes y después)
- Facturas incluyendo características técnicas de los materiales
- Ficha RES060 rellena y firmada

B. Documentación CAE con CAE Claro

Reúnes los siguientes documentos y los subes a la plataforma.

BA. Antes de la obra

- Datos del beneficiario: DNI del beneficiario + Comprobante de domicilio

BB. Después de la obra

- CEEE final
- Comprobante de pago del depósito del CEEE
- Comprobante de registro del CEEE
- Documento de la legalización de la obra (comunicación de puesta en funcionamiento)
- Fotos antes y después de la obra

Un expediente completo generado automáticamente por la plataforma

- Ficha RES060 rellena y firmada
- Declaración responsable de ayudas del beneficiario
- Facturas incluyendo características técnicas de los materiales
- Informe fotográfico completo
- Certificado de Inicio y Fin de Obra
- Acuerdo de sesión del ahorro entre tu cliente y CAE Claro



¿Interesado? ¡Escanea el código QR arriba y benefíciate de nuestro acompañamiento gratuito!

FAEL y LSF Energía se unen como socios de confianza para acompañarte en el impulso y desarrollo de tu negocio, ofreciendo soluciones innovadoras que fomentan la eficiencia energética, la sostenibilidad y el crecimiento a largo plazo de tu actividad.

Datos de contacto

LSF Energía Iberia



TELÉFONO
+34 902 01 81 05



CORREO ELECTRÓNICO
info@caeclaro.es

FAEL



TELÉFONO
+954 31 31 86



CORREO ELECTRÓNICO
fael@fael.es